

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de junio de 2021. Informando que
llego de la oficina judicial la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No.
023-2021-00302.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021.

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela instaurada en nombre propio
presentada por **JORGE LUIS GONZALEZ MARTINEZ** identificado (a) con C.C.
No. **76.725.963** en contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** representado legalmente por su
director Dr. **RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE** o quien haga sus
veces.

Notifíquese a la accionada de la presente acción a efectos de que ejerza el
derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes,
informando acerca de la petición radicada referente a la ayuda humanitaria, y
valoración de carencias, así como a los hechos y pretensiones incoadas en la
presente acción de tutela.

**DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24)
HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL
INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES
PERTINENTES.**

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527-83 y el decreto reglamentario 2564-12

Código de verificación: 4706e48dc332579a3ab05e90788cd93197e76707340e3235c4c5e580

Documento generado en: 16/06/2021 00:20:01 AM

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.cajamajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
17 JUN 2021

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C. **dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).** – Al despacho la acción de tutela **023-2021-0225**, informando que la accionante, presenta escrito de impugnación el 10 de mayo de 2021, en contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el día 06 de mayo de 2021, y por error involuntario en los servidores de la secretaría del Despacho no se observó tal impugnación en la fecha que fue remitida por la accionante. Sírvase proveer.

El Secretario.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por la accionante en contra de la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día 06 de mayo de 2021, fue presentado dentro del término legal, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta contra la sentencia citada.

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá (Sala Laboral).

CÚMPLASE

El juez

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 JUN 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 78

El Secretario. 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de junio de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00811** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 de junio de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$900.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc/a.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/93 y al decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f6bc92886dd6358502d878c423ccc3e1870c76c0ffcd195080cbe56e288
Documento creado en 16/06/2021 09:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.transjudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 JUN 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 73

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de junio de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, que dentro del proceso de la referencia radicado bajo el **No. 023-2018-00339**, Informando que a la fecha no se ha podido realizar la notificación a la ejecutada, dado que los correos electrónicos aportados y el que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal de la misma, no han recibido la notificación o es rechazado. ~~Sírvase proveer.~~

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe secretarial, se **REQUIERE** al **APODERADO** judicial del ejecutante, a fin de que se **sirva allegar** un correo electrónico o realice las notificaciones de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 806 de 2020**.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el decreto reglamentario 2344 de 2017.

Código de verificación: 14cc455619d0c344be0ba89d3304a067a2ad4407e3b4d83e0a077e12b
Documento generado en 16/06/2021 09:20:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FormatoElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 JUN 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 78

El Secretario, _____

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2021.

Ahora, se les requiere a fin de que se sirvan certificar el cumplimiento dado a la sentencia proferida por este despacho y confirmada por el superior.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 17 JUN 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 78
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 16 de junio de 2021. En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado de la actora allega escrito mediante la cual solicita el emplazamiento de los demandados, así mismo revisado el expediente se encuentra que el certificado expedido por la empresa de correos señala "NO RESIDE – CAMBIO DE DOMICILIO", Dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2019-00758**. Sírvasse proveer,

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 16 de junio de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, teniendo en cuenta que las comunicaciones para la citación para notificarse, fueron devueltas por la empresa de correo certificado informado "NO RESIDE – CAMBIO DE DOMICILIO", por ser procedente, y conforme al artículo 29 del C. P. T. y S. S., en concordancia con el artículo 108 y 293 del C. G. P., se ordena **EMPLAZAR** por medio de **EDICTO** a la pasiva – **JOSÉ JAIME CARGAS CAUICEDO, SOCORRO NINA PEÑARANDA DE VARGAS, CATALINA VARGAS PEÑARANDA, JAIME RICARDO VARGAS PEÑARANDA, Y CARLOS AUGUSTO VARGAS PEÑARANDA**, para que dentro del término de diez (10) días hábiles comparezcan a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, vencidos éstos se entenderá surtido el emplazamiento, advirtiéndoles que se les ha designado Curador Ad Litem.

Las publicaciones se deberán realizar por una sola vez en alguno de los periódicos, de amplia circulación nacional, en la forma señalada en el artículo 108 del C.G.P.

Igualmente, designese curador ad litem de la lista de auxiliares de la justicia, para que represente los intereses de los demandados y con quien se continuará el trámite del proceso. Incorpórese al expediente el Acta de designación de este auxiliar de la justicia. **LIBRESENSE LOS RESPECTIVOS TELEGRAMAS.**

Así mismo, se requiere al apoderado a fin de que dé cumplimiento a lo ordenando en el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P., allegando a este Juzgado copia de su proceder.

LIBRESENSE LOS RESPECTIVOS TELEGRAMAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

DA
Firmado por
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA, JUEZ DEL CIRCUITO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cada uno de los apoderados en el presente proceso, a saber: JOSÉ JAIME CARGAS CAUICEDO, SOCORRO NINA PEÑARANDA DE VARGAS, CATALINA VARGAS PEÑARANDA, JAIME RICARDO VARGAS PEÑARANDA, Y CARLOS AUGUSTO VARGAS PEÑARANDA, para que dentro del término de diez (10) días hábiles comparezcan a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, vencidos éstos se entenderá surtido el emplazamiento, advirtiéndoles que se les ha designado Curador Ad Litem.
En la ciudad de Bogotá, D.C., a 16 de junio de 2021.
Firma del apoderado en la presente: CARLOS AUGUSTO VARGAS PEÑARANDA, para que dentro del término de diez (10) días hábiles comparezcan a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, vencidos éstos se entenderá surtido el emplazamiento, advirtiéndoles que se les ha designado Curador Ad Litem.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy **17 JUN 2021** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **28**
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 16 de junio de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2012-00531** obra escrito presentado por la apoderada de la parte demandante solicita se libre el mandamiento de pago.
Sírvase Proveer,


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 16 de junio de 2021.

Se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **MARGARITA DURAN JIMENEZ y OLGA PULIDO SOLORZANO** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

De otra parte, se **REQUIERE** bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., al **Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA** en su condición de representante legal o quien haga sus veces de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por el término de cinco (5) días a fin de que certifique a este Juzgado el cumplimiento dado a las sentencias proferidas en primera y segunda instancia, así como al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

Líbrese los correspondientes oficios.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc/a.

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2304/12
Código de verificación: b0a37f0506337a6c3b4a7e5b4e022103193a79517f602c94c793a3c8a8a1f3
Documento generado en 16/06/2021 09:20:10 AM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial/ramj/udicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 JUN 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 78

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de junio de 2021. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la actora, allego escrito mediante el cual presenta recurso de reposición contra el auto anterior. Dentro del proceso radicado bajo el No. **023-2020-00440**.
Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 16 de junio de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se el despacho al hacer un nuevo estudio a la demanda y a su subsanación, repone el auto anterior, para que en su lugar, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente **demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por **JHON ALEXANDER GOMEZ** en contra de **TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ**, y de **JOSÉ ISAAC CAJIGAS CASTRO**, como integrantes del **CONSORCIO OBRAS TUNELES 2016**.

En consecuencia **NOTIFIQUESE** personalmente a las demandadas del contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda mediante entrega de copia de la demanda, para que **dentro del término legal de DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T. y S. S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolos para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretenda hacer valer como tales dentro del proceso, en especial las documentales solicitadas en el acápite de pruebas del libelo demandatorio.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA JUEZ DEL CIRCUITO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C. Teléfono: (57) 332 2000 Correo electrónico: fpeñaranda@juzgado23lab.cj.rg.c
Página 1 de 1

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 JUN 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 202

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de junio de 2021. Informando al señor Juez que el expediente laboral No. **023-2009-00742**, obra escrito presentado por el Grupo de Depósitos Judiciales, informando que se requiere confirmación por parte del Despacho la ordena de conversión del título judicial Nro. 400100004714012 por valor de \$1.606.800 y 400100004713775 por valor de \$40.335.981. Los cuales se solicitaron su conversión a este despacho Judicial desde el pasado 25 de febrero de 2015.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 de junio de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena al **Grupo de Depósitos Judiciales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá D.C. y CUNDINAMARCA**, se realice la **correspondiente conversión de títulos judiciales** conforme se ordenó en auto del 25 de febrero de 2015, a la cuenta de este despacho judicial, a fin de que obren dentro del proceso de la referencia, conforme se comunicó mediante oficio Nro. 0240 del 15 de abril de 2015.

Líbrese el correspondiente oficio, anexándole copia el auto del 25 de febrero de 2015, y oficio 0240 del 15 de abril de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y al decreto reglamentario 2564/12

Código de verificación: d3499744b383a2a160c3ab080c4e7a3272e635e3ca7b052bac1383af

Documento generado en 16/06/2021 09:30:10 AM

Validez de este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialremajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 JUN 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 78

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 16 de junio de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2019-00522** obra escrito presentado por la parte demandante, donde se libre mandamiento de pago.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 16 de junio de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **BLANCA CECILIA QUIROGA BALLESTEROS** en contra de **ROSALBA IPIA DE SANCHEZ**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

Líbrese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y al decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 00277443a3b2b6e1592a309b0121a1419988100c0743f85b0a3b2bc80f1
Documento generado en 15/06/2021 09:30:06 AM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 JUN 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 78

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de junio de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, que dentro del proceso de la referencia radicado bajo el **No. 023-2019-00653**, Informando que a la fecha obra escrito presentado por parte del apoderado judicial del actor, solicitando copias de los fallos de primera y segunda instancia.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe secretarial, se ordena a la secretaría del despacho, se envíe por correo electrónico copias de los fallos de primera y segunda instancia a la parte actora.

De su proceder, déjese constancia.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09, el decreto reglamentario 2365/12

Código de verificación: 80b9e6d6467a0a9703c7c25ba67f9a37f0ccab88e432ad09a1015a42d2be
Documento generado en 10/06/2021 09:20:02 AM

Validez este documento o bróchelo en la siguiente URL: <https://procuraduriajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 JUN 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 75

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de junio de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, que dentro del proceso de la referencia radicado bajo el **No. 023-2021-00023**, Informando que obra escrito presentado por parte del apoderado judicial del actor, solicitando aclaración en el sistema de consulta de procesos siglo XXI, así como se indique quien es la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe secretarial, se ordena a la secretaría del despacho, la corrección en el Sistema de Consulta de Procesos Siglo XXI, del nombre de la demandante, correspondiendo conforme se revisó en la demanda a **ADRIANA PATRICIA MARTINEZ OSPINA** identificada con la C.C. Nro. 52.519.867.

Realizado el anterior tramite y en firme el presente auto, ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite procesal que corresponda.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y al decreto reglamentario 2366/12

Código de verificación: d7f6ca338d1177ea2ab1e42d835564e994e21557b55674322d61e6761c435
Documento generado en 16/06/2021 09:20:03 AM

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialtransjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 JUN 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 25

El Secretario, _____